



Resolución Directoral Regional

Nº 1144 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, **02 DIC. 2020**

Visto, el Memorando Nº 163, con expediente Nº 019-2020004129, de fecha 13 de noviembre de 2020, y demás documentos adjuntos, en un total de veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el art. 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID 19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de la competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, con la Resolución Viceministerial Nº 186-2020-Ministerio de Salud, se aprueba la "Guía para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familia y comunidad, en el contexto del COVID-19";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº724-2020 la Dirección Regional de Educación San Martín, aprobó el "Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, año 2020;

Que, mediante el Informe Nº 053-2020-GRSM-DRESM-DGP/EVY, con expediente Nº 019-2020003777, la Especialista Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere **el reconocimiento con Acto Resolutivo a los profesionales que participaron brindando soporte socioemocional y apoyo en la ejecución de actividades del Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, 2020**. Durante la emergencia sanitaria regional generado por el COVID-19;





Resolución Directoral Regional

N° 1144 -2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR

a los profesionales que participaron brindando soporte socioemocional y apoyo en la ejecución de actividades del Plan Regional de Soporte Socioemocional de la Dirección Regional de Educación San Martín, 2020; durante la emergencia sanitaria por el COVID-19; que a continuación se indica:

| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | LUGAR DONDE TRABAJA | CARGO |
|--------------------------------------|-----------------------|--|
| WILSON RICARDO QUEVEDO ORTÍZ | DRE SAN MARTÍN | DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA |
| ERIKA VEGAS YANGUA | DRE SAN MARTÍN | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR REGIONAL |
| HONILDO ANTONIO DAVILA | DRE SAN MARTÍN | COORDINADOR REGIONAL PREVAED |
| LUCIA LISA LAURIE GRADOS SAAVEDRA | DRE SAN MARTÍN | ENCARGADA DE OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS |
| PAUL RICARDO MIRANDA PUERTA | DRE SAN MARTÍN | SOPORTE INFORMÁTICO |
| ELIAS ROJAS SABOYA | DRE SAN MARTÍN | RESPONSABLE INFORMATICA |
| JOSÉ LUIS TRIGOSO PAREDES | DRE SAN MARTÍN | ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, NIVEL SECUNDARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA |
| JAVIER EDGARDO DÍAZ CHÁVEZ | DRE SAN MARTÍN | ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN FÍSICA |
| FRANKLIN JHOÉL CÓRDOVA CRUZ | DRE SAN MARTÍN | OFICINISTA |
| PABLO OLORTEGUI ROJAS | DRE SAN MARTÍN | DISEÑADOR GRÁFICO |
| GIANNINA ROJAS PALACIOS | DRE SAN MARTÍN | ASISTENTE ADMINISTRATIVO PP 0080 |
| EDIL CHINGUEL NEYRA | DRE SAN MARTÍN | ENCARGADO DE ABASTECIMIENTO |
| MELIZA DEL PILAR MUÑOZ GARCÍA | DRE SAN MARTIN PPPTCD | FACILITADORA PPPTCD 051 |
| JANINA SAAVEDRA MELÉNDEZ | DRE SAN MARTIN PPPTCD | FACILITADORA PPPTCD 051 |
| ANGELICA PATRICIA VIZCAINO TORRES | DRE SAN MARTIN PPPTCD | FACILITADORA PPPTCD 051 |
| ANYELA LISET PINTO HERNÁNDEZ | DRE SAN MARTIN PPPTCD | FACILITADORA PPPTCD 051 |
| MARIBEL MORI PINEDO | DRE SAN MARTIN PPPTCD | FACILITADORA PPPTCD 051 |
| HILDA SHERLIET OSORIO PALACIOS | DRE SAN MARTÍN | INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN |
| NILA MENDOZA CAMPANA | DRE SAN MARTÍN | INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN |
| GRETA PIARINA ROSENDA CORNEJO FLORES | DRE SAN MARTÍN | INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN |





Resolución Directoral Regional

N° 1144 -2020-GRSM/DRE

| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | LUGAR DONDE TRABAJA | CARGO |
|--------------------------------------|--|---|
| JENNY ABIGAIL ROGEL TANTARICO | DRE SAN MARTÍN | INTERNISTA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN |
| TIFFANY YARI MUÑOZ ANGULO | UGEL BELLAVISTA | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| ZOILA TUESTA ROJAS | UGEL MOYOBAMBA | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| ARLITH YESSSENIA RAMIREZ TORRES | UGEL EL DORADO | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| LEIDY LUZ LACHUMA RÍOS | UGEL HUALLAGA | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| DORELY SEGURA GUERRERO | UGEL LAMAS | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| IMER IRENE SILVA | UGEL MARISCAL CÁCERES | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| ESTHER DEL CASTILLO SÁNCHEZ | UGEL PICOTA | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| KELITA CARMITA CUEVA TOCTO | UGEL RIOJA | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| RUDDY RIOS PINEDO | UGEL SAN MARTÍN | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| MARISOL RAMIREZ CARRERA | UGEL TOCACHE | ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR UGEL |
| APOYO DE ALIADOS ESTRATÉGICOS | | |
| FREY LUIS LINAREZ RUIZ | CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA | JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA |
| DEYLER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ | CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA | PSICÓLOGA |
| JUAN CLODOMIRO VARGAS DÍAZ | CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVA CAJAMARCA | PSICÓLOGO |
| JAIME RÍOS LÓPEZ | COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN | DECANO DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN SAN MARTIN |
| ALEXANDRA MIRELA LÓPEZ CORTEZ | DEFENSORIA DEL PUEBLO | ANALISTA LEGAL |
| VANESSA TRICILA PALOMINO VELASQUEZ | DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD | ESPECIALISTA TEMÁTICO EDUCACIÓN PARA LA SALUD |
| MARCO JHOON ELIAS FASANANDO | I.E N° 00788 SAN CARLOS | DOCENTE |
| BENJAMIN VIDARTE MEJIA | IE. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN-PACAYZAPA | PSICÓLOGO |
| LIZ MÓNICA MORALES BAZÁN | INDEPENDIENTEMENTE | NUTRICIONISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín, realice la notificación de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, así como a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín,





Resolución Directoral Regional

N° 1144 -2020-GRSM/DRE

de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 02 DIC. 2020

[Handwritten Signature]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090